

NUEVOS RETOS PROFESIONALES: EL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA COEDUCACIÓN

Sofía Montenegro Leza

Investigadora en formación (Universidad de La Rioja)

montenegroleza@icloud.com

Resumen

El rol del Trabajo Social está implantado en infinidad de áreas profesionales. Aún así, en el ámbito de la Igualdad de Género y de la Coeducación queda camino para implantarnos como un perfil necesario para abarcar esta situación problema y sus diferentes líneas de actuación y prevención. Aún tenemos margen de actuación dentro de la Intervención Socioeducativa. A su vez, la tarea de la investigación es necesaria para reforzar nuestro papel y dar cuerpo a la Ciencia del Trabajo Social.

Palabras clave: Trabajo Social, Coeducación, Intervención Socioeducativa, Ciencia.

Abstract

The role of the Social Work is implanted in infinity of professional areas. Even this way, there is much to do to implant it as a necessary profile to embrace situational problems and their different performance and prevention lines in the environment of the Equality of Gender and Coeducation. We still have performance margin inside the socio – educational Intervention. For this part, the task of the investigation is necessary to reinforce our role and to shape the Science of the Social Work.

Key words: Social Work, Coeducation, Social – Educational Intervention, Science.

“Jamás se ha puesto en tela de juicio que las mujeres de los pobres deban bregar junto a sus hombres. Nunca se ha alzado una voz airada o compasiva para decir que las mujeres no han de romperse el espinazo en las faenas del campo, manchar sus manos con las escorias y pelar patatas. Sólo hay una objeción cuando la tarea es agradable, interesante o beneficiosa; el trabajo que cualquier ser humano puede considerar que merece la pena”.

Dorothy L. Sayers (1893 - 1957)
de Unpopular Opinions

INTRODUCCIÓN

El Trabajo Social tiene dentro de sus áreas la intervención socio – educativa, estando presente dentro de los Equipos de Atención Temprana y de Orientación. Pero en la realidad educativa se vislumbran nuevos retos profesionales en los que el Trabajo Social tiene que tener mayor presencia. Ejemplos de ello pueden ser el *bullying*, los movimientos migratorios o las relaciones entre géneros. Es en este último aspecto es donde vamos a guiar nuestra mirada para el análisis que aquí se presenta.

El Trabajo Social, tanto en su intervención como en su faceta investigadora, tiene que desarrollar cuerpo práctico, profesional e investigador y tomar parte en esta nueva realidad que busca la igualdad efectiva entre ambos géneros. Manteniendo y defendiendo nuestra razón de ser desarrollada a partir de la Carta de los Derechos Humanos de la cual se desarrolla nuestra definición como profesión.

Para ello, se presenta un serie de supuestos teóricos que abarcan varios aspectos de esta área de intervención: Sexo *versus* Género, Igualdad, Coeducación, Intervención Socio- Educativa, nuestro papel en este contexto, etc. Sirviendo todo ello como preámbulo a la presentación de mi línea de investigación dentro del marco del Programa de Doctorado de Derecho y Cambio Social en la Universidad de La Rioja.

MARCO TEÓRICO

El propósito del Trabajo Social en la Coeducación.

La Coeducación, como corriente educativa, ha ido avanzando e introduciéndose en nuestra sociedad hasta el punto de ser una palabra cada vez más habitual en el lenguaje coloquial. Pero la coloquialidad no siempre viene de la mano de la asunción del significado de la misma. Por eso se hace imprescindible, en un primer momento, definir los términos clave como paso previo al análisis de los mismos y de la relación entre ambos conceptos. Por lo tanto, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de Coeducación? La Coeducación tiene como idea maestra la Igualdad como objetivo educativo de primer orden. Por ello debe entenderse como la corriente educativa encaminada hacia la no discriminación y sustituta de la basada en modelos culturales androcentristas¹(Simón, 2002). Dichos rasgos no igualitarios pueden encontrarse en toda la estructura cultural desde el lenguaje hasta las expectativas que generan ambos géneros en su sociedad. De este modo, el proceso coeducativo se define como “ *proceso de intervención intencionada que, partiendo de la realidad de sexos diferentes y de género*

¹ Androcentrismo: Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino. Real Academia de la Lengua (21 de diciembre 2015) Disponible <http://dle.rae.es/?id=2aQCw98>

desiguales, pretende la construcción de un mundo común y no enfrentado” (Orenga, 1987). En definitiva, la Coeducación es la inclusión de la perspectiva de género dentro de la educación, es decir la opción por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder (Gamba, 2008).

Por otro lado, a la hora de hablar de Trabajo Social (en adelante T.S) , como el otro concepto clave del tema que nos ocupa, es importante acercarnos a la definición dada por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales la cual define al T.S como: *“una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respalda por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”* (FITS, 2014). Si nos fijamos en la última frase de esta definición, podremos observar la importancia que se da a la cooperación con las personas involucrándoles en la solución y en el proceso, constituyéndose como uno de los factores diferenciales respecto de otras ramas profesionales y del conocimiento.

Ahora bien, tras las definiciones se requiere establecer la relación entre ambos conceptos la cual se basa en tres argumentos principales. El primero de ellos, y según los datos *The World Bank* (2014), las mujeres conforman casi el 50% de la población mundial. Es decir, que al perpetuarse sociedades en las que las mujeres no viven en igualdad respecto al hombre, el 49,6% de la población mundial está inmersa en situaciones de desigualdad respecto a otro subgrupo por regla general. Dichas circunstancias son diferentes según los contextos sociales, económicos, legislativos, etc. en los que se encuentre cada mujer tal y como defienden diferentes posiciones dentro del feminismo. Manteniéndose como factor común es que todas ellas reciben un trato discriminatorio por la razón de ser mujeres.

El segundo factor proviene de la Carta de los Derechos Humanos²:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, (...)

Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación (...). 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales(...)

Estos tres artículos permiten hablar de la relación directa existente entre el T.S y la Coeducación:

² Al hacer referencia a la Carta de los Derechos Humanos, debemos tener en cuenta la corriente que defiende que dicho marco fue excluyente para la mujer en su origen y por lo tanto son entendidos como Derechos del Hombre. (Justa Montero, activista feminista)

- El T.S se define como defensor de unos principios entre los que se encuentran los Derechos Humanos.
- En la carta de los Derechos Humanos se defiende la igualdad en la educación, entre otras áreas.

En tercer y último lugar, y haciéndonos eco de las palabras de Pitágoras (582 a. C – 496 a. C), *“Educa a los niños y no será necesario castigar a los hombres”*. Lo cual remarca la importancia de la prevención por medio de la educación. Además, tal como viene recogido en diferentes textos legislativos, la educación es imprescindible para supeditar las desigualdades, tengan el carácter que tengan, de nuestras sociedades. Un ejemplo de ello es el que se recoge en el Preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en la que se enuncia que la *“educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de equidad y del bienestar social (...) No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad”*, entre otros ejemplos existentes. Otro ejemplo de ello, se encuentra en la constitución de 1978 donde se destaca la importancia de educar desde la infancia en todos los aspectos de la vida social, incluyendo todo lo relacionado con la igualdad en su concepción más amplia: Art. 27.2 *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*. Por lo tanto y en resumen, la defensa de una forma de educar basada en la igualdad para lograr una igualdad efectiva está argumentada y sustentada por diferentes razones.

Derecho a la educación.

El derecho a la educación en España está promulgado en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978 *“Todos tienen derecho a la educación”*. Dicho enunciado viene completado por el artículo 27.4 de ese mismo texto legal al proclamar que *“La enseñanza básica es obligatoria y gratuita”*. Esta última afirmación viene a decir que el Estado, como garante máximo de todos los derechos de la ciudadanía española, tiene la obligación de facilitar y promover todas aquellas medidas necesarias para que dicho derecho, entre otros, se vean satisfechos. Sin que ello desmerezca la labor de los agentes privados, por medio de la educación privada, los cuales puedan proponer una cuota para hacer frente a los gastos derivados de los servicios privados que dan. El derecho a la educación tiene consigo la obligación del Estado de lograr el acceso de toda la población al sistema educativo, es decir, de beneficiarse de las instituciones de enseñanza en todos los niveles. En el interior del artículo 27 también pueden verse características básicas de la educación en España, la cual se mantiene en cualquier desarrollo legal ulterior. La primera de ellas es la coexistencia entre centros privados, públicos y concertados. La segunda, la obligación del Estado de asegurar el buen funcionamiento y el sostenimiento financiero de sus instituciones educativas. Y en último lugar, asegurar la participación de diferentes agentes dentro de la educación, siendo éstos: el profesorado, los padres y las madres y el alumnado.

Por su parte, el derecho a la educación ha sido desarrollado por diferentes textos legales que han dado como respuesta los diferentes gobiernos de nuestro país. En la última etapa democrática (1977 -)

hemos sido sujetos activos de un total de seis leyes educativas. 1. Ley 4/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Funcionamiento de la Reforma Educativa 2. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación 3. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema 4. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación 5. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y 6. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (a partir de aquí LOMCE). Ésta última es la que se encuentra en vigor y por lo tanto la que enmarca las características de nuestro sistema educativo como resultado del desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, anteriormente citado.

Dicho texto legal (LOMCE) contempla la educación como *“el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar las barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos. (...) Como soporte de igualdad y justicia social. (...) Supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. (...) La educación ha tenido la posibilidad de ser un elemento tan determinante de la equidad y el bienestar social”*. Además reivindica el sentido del artículo 27. 2 de la C.E al remarcar su contenido *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*. Como elemento transversal da importancia a todo lo relacionado con los elementos culturales al enunciar que *“Eleva los niveles de educación actuales es una decisión esencial para favorecer la convivencia pacífica y el desarrollo cultural de la sociedad. (...) No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad”*. Cuando entra en juego todo lo relacionado con la cultura, no puede dejarse de lado todo aquello que la caracteriza. Es decir, si la educación es definida y defendida como una trasmisora de la cultura de una sociedad determinada, de un modo u otro esta defendiendo un modelo cultural determinado. Si dicho código societario no cambia, a pesar de que la legislación y los esfuerzos vayan en otra dirección, podrá decirse que hasta que no cambie el sistema cultural escolar no habrá cambios hacia una igualdad efectiva transversal en nuestra sociedad. En palabras de Alfonso Rojas Pérez Palacios, escritor mexicano, en su libro *Educación para la libertad* dice *“La educación y la cultura tienen relaciones indisolubles. La naturaleza universal y dinámica de la cultura hace posible merced a la educación. La educación es el medio que hace llegar la cultura a los hombres; es la vía por la cual los hombres son personajes de la cultura; en suma, la educación es el vínculo de la cultura”*. En relación con esto último, la LOMCE enuncia que dentro de ese contexto cultural de la escuela *“El sistema educativo debe posibilitar tanto el aprendizaje de cosas distintas como la enseñanza de manera diferente”*. Lo cual deja abierta la posibilidad de dos pensamientos: Educación segregada (por la razón que sea) *versus* Educación basada en la diferencia. Dicha posibilidad de pensamiento se basa en el artículo 61 de la LOMCE, en que deja la puerta abierta a la segregación al decir que *“No constituye discriminación la admisión de alumnos y alumnas o la organización de enseñanza diferenciadas por sexos, siempre que la enseñanza que impartan se desarrolle conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Convención relativa a la lucha contra las*

³En el caso de que el Estado las admita, las situaciones siguientes no serán consideradas como constitutivas de discriminación en el sentido del artículo 1 de la presente Convención: a. La creación o el mantenimiento de

discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960”.

Por otro lado, también es defendido por dicho texto legal la idea de que uno de sus principios es “*la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación*”. Por lo tanto, el texto legislativo defiende una igualdad compatible o dentro de la escuela segregada. Dicha idea será desarrollada en otro apartado de la presente comunicación.

En definitiva, en España el derecho a la educación en condiciones de igualdad es innegable a cualquier persona, estructurándose en tres tipos de educación: formal, informal y la no formal. Dentro de la denominada educación formal existe una etapa obligatoria y común para toda la ciudadanía que abarca desde los 6 años hasta los 16 años. Por lo tanto, toda la ciudadanía española comparte un sistema común e igual a lo largo de, como mínimo, 10 años. El sistema educativo en su conjunto forma parte del grupo de agentes de socialización secundaria. El cual filtra su fortaleza por medio de diferentes vías: 1. El currículum 2. El conjunto de actos que constituyen los ritos de la escuela 3. El profesorado. En estas tres vías el T.S tendría cabida por medio de la Intervención Socio - Educativa tanto en la intervención como en la investigación. En palabras propias de este autor “*los trabajadores sociales intervenimos con los sujetos en dificultad y con su contexto social (...) el contexto social es el mundo de las relaciones entre personas, el mundo del lenguaje y de la cultura, de la interpretación y del significado. Así el individuo pasa de ser una entidad psicológica discreta a ser un producto y a la vez co – constructor de su propia historia.*” (Gastañaga 2004).

En definitiva, el T.S no puede quedarse ajeno a un área de intervención e investigación que trabaja para garantizar la igualdad de una mitad de la población respecto a la otra. Por ello, y por su factor diferencial, es necesario una revisión del papel de nuestra profesión respecto a la Igualdad de Género y la Coeducación de modo más concreto.

Género vs Sexo.

“El sistema sexo – género, en suma, es tanto una construcción sociocultural como un aparato semiótico, un sistema de representación que asigna significado (identidad, valor, prestigio, lugar en parentesco, estatus en la jerarquía social, etc.) a los individuos en la sociedad”

(De Lauretis, 1987)

Al nacer comenzamos nuestra vivencia en el mundo con un sexo determinado, mujer y hombre. Desde ese momento la sociedad y la cultura proyectan códigos, normas sociales, roles, estereotipos que deben cumplirse para adaptarnos a lo previamente establecido según nuestro sexo al nacer. Por

sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que esos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes.

lo tanto, somos seres sexuados lo cual implica aspectos fundamentales en el desarrollo de la persona: cómo nos definimos, cómo nos percibimos y cómo nos realizamos. A partir de esta catalogación se desarrolla toda una gama de características aportadas por las distintas sociedades que dan como resultado la distinción de las personas entre dos géneros: mujer y hombre . Pudiendo definir el género como la “ *Construcción que una cultura y sociedad realiza de las diferencias sexuales, sustentando las prácticas asociadas a las distintas formas de construir lo masculino y lo femenino. Las relaciones de género han sido fundamentadas en el poder del hombre frente a la mujer dando como resultado relaciones desiguales. Ellas no son axiomas, por lo que se pueden cambiar, desaprenderse y construir una nueva sociedad basada en relaciones de respeto e igualdad*”.(Diccionario de Trabajo Social, Alianza Editorial, 2012).

Tabla 1.

Diferencias entre sexo y género

Sexo	Género
Hecho biológico/ natural.	Hecho cultural / social.
Características biológicas (anatómicas, fisiológicas, hormonales,etc.) que distinguen a mujeres y hombres.	Características que la sociedad y la cultura atribuyen a cada sexo.
Macho / Hembra	Mujer / Hombre Femenino / Masculino
Universal	Contextual, histórico.
Adquirido al nacer.	Aprendido.

Fuente: Valdés, T. y Fritz, H. (2005) Equidad de género. Síntesis para oficiales de programa EAT – UNFPA, México.

Por lo tanto la distinción entre sexo y género queda clara. El sexo tiene carácter biológico es adquirido, se nace de un sexo o de otro. Mientras que el género es una construcción cultural desarrollada y aprendida por las distintas sociedades que otorgan a cada persona una serie de características, pautas de comportamiento, etc. según el sexo con el que se nació. El matiz de “*aprendido*” lleva consigo la posibilidad de desaprenderlo y de este modo cambiar las pautas preestablecidas.

Igualdad.

Para empezar a hablar de la igualdad entre géneros, quiero hacer mención de algunos textos ya emblemáticos como: Sobre la igualdad de los sexos (Poulain de la Barre, 1673) la Declaración de los derechos de la Mujer y la Ciudadana (Olimpia de Gouges, 1791) o la Vindicación de los derechos de la mujer (Mary Wollstonecraft, 1792). Pero a pesar del esfuerzo de los últimos tres siglos de las corrientes teóricas pro igualdad, y tal como dice Diana H.Maffia (2001) “*El ideal moderno de desarrollo científico ha sufrido en la segunda mitad del siglo duros embates por parte de la sociología y la historia de la ciencia, pero aún los más agudos análisis del sesgo ideológico o valorativo que el investigador imprime a su producto ni saquera*

rozan la cuestión del sexismo”. Por lo que es necesario seguir trabajando tanto en la intervención como en la investigación.

A la hora de debatir sobre la igualdad varias son las concepciones que se tienen de este concepto. Según la Real Academia de la Lengua⁴ es definida como “*Principio que reconoce la equiparación a todos los ciudadanos en derechos y obligaciones*”. Dicho principio democrático moderno se vislumbra además como ideal para toda organización social actual. Dicha igualdad tiene diferentes concepciones dependiendo de a qué haga referencia: etnias, género, extranjería *versus* nacional, etc. Por lo que en cada caso queda determinado por unas características diferentes en función de a qué nos estemos refiriendo concretamente. En el caso de la igualdad entre mujeres y hombres, o igualdad de género, se entiende como “*el reconocimiento de la calidad de titular de derechos que tiene toda persona independiente de si es mujer o varón. Supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa (...) que deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres*” (INDAP – CEDEM) Por lo tanto, igualdad no tiene por qué significar que hombres y mujeres sean idénticos, sino que son sujetos que deben ser tratados con igualdad teniendo en cuenta sus diferencias. Y de este modo, superar la vida catalogada en función de si se nace hombre o mujer. Otro significado de este término es el que entiende la igualdad como elemento equitativo en términos totales entre hombres y mujeres. Es decir, trato exactamente igual sin valorar las existencia de diferencias reales entre ambos géneros. Dicho término se ha definido y desarrollado dentro y fuera de nuestras fronteras. En la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se considera discriminación y por lo tanto no igualdad “*denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera*”.

Por otro lado, y dentro de nuestra legislación, la encontramos definida en el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres del siguiente modo “*El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil*”. Dicha discriminación directa e indirecta tiene significación en el artículo 6 de esta misma ley en la que se recoge que “*1. Se considera discriminación directa (...) la situación en que se encuentra una persona sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable. 2. (...) discriminación indirecta (...) una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un mismo sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro*”.

Pero tras todo lo dicho, se remarca la importancia de delimitar qué es a lo que llamamos Equidad de Género respecto a la Igualdad de género. En tal sentido, el Instituto de la Mujer de Guadalajara ha

⁴ Definición consultada en <http://dle.rae.es/?id=Kwjexzi> (3 de enero de 2015)

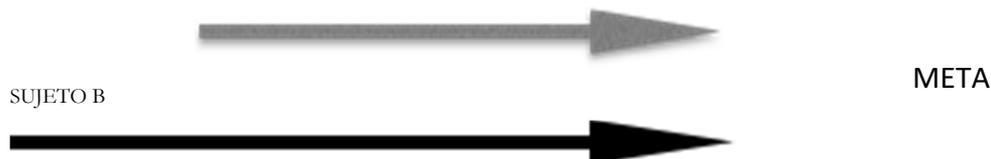
querido remarcar la diferencia entendiendo dichas caras de la igualdad en dos conceptos diferenciados. Por un lado, entiende que la Igualdad de Género “supone la equiparación de las condiciones de partida para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establece la ley”. Mientras que la Equidad de género supondría “la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos”. De manera gráfica podría explicarse del siguiente modo: Las flechas, que hacen referencia a la ayuda que pone a disposición la Administración Pública o de otras instituciones, son exactamente iguales pero puede verse como la flecha negra está más lejos de la meta, mientras que la gris se encuentra más cerca del mismo objetivo. El motivo es porque cada una de las flechas comienza en un punto diferente, haciendo referencia a las diferentes realidades sociales individuales. El sujeto A está de por sí más cercano al objetivo por sus características personales, sociales, económicas etc. Esto resume la idea de igualdad de género.

SUJETO A



En cambio el concepto clave es el de Equidad de género el cual se explica de la siguiente manera:

SUJETO A



En esta ocasión, las circunstancias de cada sujeto no han cambiado, el punto de partida de cada uno de ellos tampoco, la distancia entre ellos y el objetivo tampoco, lo que ha cambiado es el hecho de que al sujeto B, al encontrarse en unas circunstancias iniciales menos beneficiosas en comparación con las del sujeto A se le ha proporcionado mayor grado de ayuda. De este modo, se posibilita que ambos puedan llegar al mismo objetivo en condiciones de igualdad. Un claro ejemplo de lo que se acaba de explicar es la educación pública, el sistema de becas y, en el caso específico de la mujer, la legislación referente a las cuotas, por ejemplo.

Coeducación.

La coeducación se entiende por un modelo o corriente educativa que basa su principal fundamento y su desarrollo en la educación en igualdad. Pero si estudiamos un poco más su significado veremos como dentro de esta corriente existen diversos enfoques. Siendo sus principales teorías las denominadas liberal y radical.

Cuadro 1.

Comparativa entre los dos modelos teóricos principales de Coeducación.

	Enfoque Liberal	Enfoque Radical
Justicia Social	Basada en: la libertad individual; igualdad de acceso a los recursos.	Concebida como la igualdad en los resultados, es necesario remover barreras estructurales.
Igualdad	Basada en un modelo construido en torno a patrones masculinos, desde los que se establece criterios de valoración de lo femenino.	Concebida desde la diferencia entre sexos, reconociendo la existencia de una cultura femenina.
Propuestas para el cambio en el modelo educativo	Eliminación de estereotipos de género en determinados estudios y profesiones.	Educación basada en la experiencia femenina. Énfasis en los valores y ética femeninos frente los valores característicos del androcentrismo.

Fuente: Guía de Coeducación. Instituto de la Mujer: Observatorio para la Igualdad de Oportunidades (2007).

La coeducación, como otras teorías o modelos, tiene diferentes concepciones las cuales en algunos casos se acercan a posicionamientos más extremistas en contra de otros más moderados. Las desglosadas en el Cuadro 1. Resumen las posiciones más distanciadas pudiéndose encontrar términos medios entre ambas. Por lo tanto, sintetizan dos posicionamientos relacionados pero diferentes tanto en sus objetivos como en los mecanismos propuestos para lograr sus fines.

Por otro lado, el sistema educativo español ha venido estructurándose en tres modelos educativos diferentes los cuales pueden ser resumidos del siguiente modo.

Cuadro 2.

Características de los modelos de escuela en relación a la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Sistema cultural	Valores	Normas	Legitimación	Conocimiento empírico
Escuela de roles separados	Educación para el rol sexual. Asignación de géneros. Socialización de cada grupo sexual en los ámbitos público y privado.	Separación física de los procesos educativos.	Creencia en la superioridad masculina.	Fundamentos de tipo moral, por lo que su análisis empírico no resulta relevante.
Escuela mixta	Educación igual para niños y niñas como ciudadanos/as de una sociedad democrática.	Acento en el individualismo sin distinción por género. Igualdad en el acceso a los recursos.	Meritocracia. Premio en función de los méritos y rendimientos individuales	Eficacia para el individuo y para la convivencia social, existen estrategias alternativas y se

			dirigidos a ser valorados desde el punto de vista productivo.	rechaza la escuela separada de la socialización.
Escuela coeducativa	Educación dirigida a la eliminación de los estereotipos por razón de sexo eliminando situaciones de desigualdad y jerarquías culturales sexistas.	Atención específica a las necesidades de cada grupo (currículo, profesorado, controles de género en todos los ámbitos del sistema escolar, etc.)	La escuela no debe ser una institución reproductora de desigualdades, y debe ser una institución de reconocimiento de la diferencia.	Basado en la sociología de la educación a través del conocimiento de las especificidades de ambos grupos sexuales y las distintas expresiones de sexismo.

Fuente: Guía de Coeducación. Instituto de la Mujer: Observatorio para la Igualdad de Oportunidades (2007)

Cada uno de ellos está sustentado por un sistema de valores, normativo, filosofía legislativa y una teoría sociológica y pedagógica diferente. Es decir, cada uno da respuesta a un constructo y a un significado social diferente. Al dar respuestas diferentes a planteamientos distintos los tres son igualmente abordables pero incompatibles entre sí. Debido principalmente a que dan mayor peso a unas áreas específicas incompatibles con los conceptos clave de las otras, pero habiendo características o concepciones similares en algunos casos especialmente entre la escuela mixta y la coeducativa. Además cada uno de los modelos, a excepción del coeducativo, es un paso previo de un modelo posterior y dan respuesta a un momento contexto social e histórico determinado de la igualdad. El término ha ido evolucionando en paralelo a los cambios sociales. Siendo diferente la concepción de los años 70 y 80 que lo definía como igualdad en el acceso a la educación (modelo de escuelas de roles separados), a la que hubo posteriormente basada en educar en espacios comunes (escuela mixta), a la se encuentra en proceso de desarrollo e implantación basada en la educación en la igualdad (modelo coeducativo).

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que es un concepto dinámico y flexible y que la definición que hoy en día será previsiblemente modifica, podemos decir que: *“Por coeducación se entiende la propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transición del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje”*. (Instituto de la Mujer, 2007) Entendiéndola como *“un proceso intencionado de intervención a través del cual se potencia el desarrollo de los niños y las niñas partiendo de la realidad de dos sexos diferentes hacia un desarrollo personal y una construcción social comunes y no enfrentados”* (Guía Didáctica para la Coeducación, 1987)

Por otro lado, y tal y como ha quedado reflejado en la tabla comparativa de los distintos modelos que se han desarrollado en el territorio español, no cualquier iniciativa en la que se defienda la igualdad entre géneros puede ser tildada de coeducativa. Entendiendo que cualquier estrategia, modelo o política que desarrolle o defienda este modelo debe caracterizarse por (Guía de Coeducación. Instituto de la Mujer: Observatorio para la Igualdad de Oportunidades (2007):

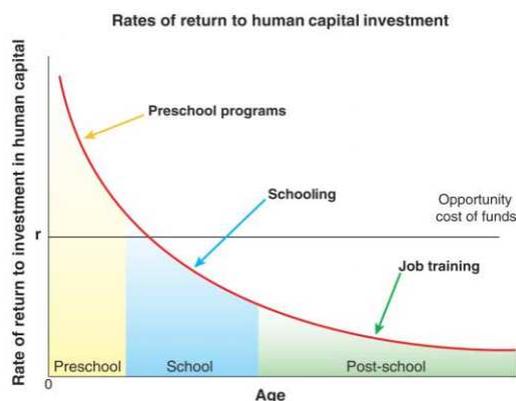
1. Un marco teórico sustentado por la teoría feminista⁵.
2. Partir de la idea de que el entorno tradicional y actual es sexista y no neutro.
3. Renovación del currículo educativo que incluya valores como: igualdad, tolerancia, dialogo y resolución pacífica de conflictos teniendo en cuenta otros espacios y agentes de socialización (familia, medios de comunicación, etc.).
4. Objetivo último la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres.
5. Transgresión de los roles estereotipados por parte de los hombres y las mujeres.

La infancia como inversión de futuro para una sociedad igualitaria.

A la hora de enfocar la coeducación podríamos mirar hacia cualquier etapa del ciclo vital del ser humano. Pero hay estudios, tales como el de Jim Heckman (2007), que determinan que los primeros mil días de vida son clave para el desarrollo ulterior de cualquier persona. Dicha idea es defendida, entre otros, por *World Economic Forum* que defiende que dentro de ese millar de primeros días de vida es donde el cerebro crea sus estructuras base para el desarrollo posterior de todo tipo de habilidades: a nivel cognitivo, emocional y de salud. Es decir, que crea y asienta los engranajes que serán necesarios para todo el aprendizaje que será asumido a lo largo de toda la vida.

Gráfico 1.

Ratio de rendimiento de la inversión en el capital humano.



Fuente: *World Economic Forum*

Dicha idea, aunque con una perspectiva diferenciada, también es avalada por organismos como Unicef “*Los resultados de una vasta gama de investigaciones (...) ponen al descubierto la importancia fundamental que reviste el desarrollo en la primera infancia como respecto a la formación de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social*” (Unicef 2008).

⁵ Importante es la diferenciación entre “*feminismo*” y “*hembrismo*”. El primer término tiene como objetivo la igualdad entre ambos sexos (Real Academia Española) , mientras que el hembrismo, siendo un concepto no reconocido oficialmente, es usado para caracterizar a aquellas personas que entienden que existe superioridad de la mujer respecto al hombre. Por lo tanto el hembrismo sería análogo al machismo.

En definitiva, es necesario que todos los cambios que esperemos de nuestras sociedades comiencen a ser trabajados desde la primera infancia. Al ser dicha etapa en la que las estructuras de cada persona son afianzadas y , además, por ser la etapa a partir de la cual se desarrolla el resto de nuestras vidas. Por lo tanto, si asentamos bien los cimientos de nuestras respectivas sociedades, y de sus códigos culturales en la infancia tendremos más probabilidad de lograr los objetivos establecidos y deseados: una sociedad igualitaria.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO DE DERECHO Y CAMBIO SOCIAL (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA)

La igualdad de género, y todas sus áreas propias de trabajo e investigación, reúne muchas preguntas que a día de hoy no han sido respondidas a pesar de los grandes avances que en multitud de ámbitos se han venido dando. La mujer hoy en día en nuestro país vive en mejores condiciones que las mujeres del siglo pasado. Grandes avances en materia de derechos, libertades, independencia económica, etc. son visibles en nuestra sociedad. Pero lograr un objetivo no significa estar mejor que antes, si no que para lograr la meta de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres son necesarias más medidas, más investigación y más trabajo de muchas áreas profesionales y del conocimiento. Entre esas áreas se encuentra el Trabajo Social como garante de los Derechos Humanos.

A partir de esta idea ha ido creciendo en mi un interés profesional e investigador desde la perspectiva del Trabajo Social y de su ciencia. Esas inquietudes han ido dando forma a partir de mis primeros proyectos de investigación con mi Trabajo Fin de Grado (a partir de ahora T.F.G) (Universidad de La Rioja, 2013) *“Coeducación: del ideal del amor romántico a la violencia de género”* y con mi Trabajo fin de Máster (a partir de ahora T.F.M)(Universidad Internacional de la Rioja, 2014) *“Coeducación: de los modelos educativos familiares a la violencia de género”*. En ellos trabajé con el objetivo de allanar el camino hacia mi tesis doctoral en la que estoy embarcada en este momento.

En primer lugar, y en lo referente al T.F.G, el trabajo que se presentó tuvo como razón de ser convertirse en una herramienta recopilatoria de factores, realidades, datos, estrategias y herramientas de cómo hacer frente a la problemática de las relaciones basadas en la desigualdad entre hombres y mujeres, teniendo como pilares fundamentales la coeducación y la perspectiva de género. El análisis que se desarrolló estuvo contextualizado en un momento histórico y social en el que la era global e interconectada en la que nos movemos, accedemos a todo tipo de información plagada de estereotipos e ideas antiguas sobre lo qué es *“ser mujer”* y lo qué es *“ser hombre”*. Ello incentiva y mantiene relaciones personales basadas en la desigualdad fundamentada por la distinción entre sexos. A la vez, somos testigos de programaciones de televisión, cine, música, etc. en los que siguen prevaleciendo modelos, actitudes y comportamientos, en los que la mujer sigue estando situada por debajo del hombre, manteniendo roles culturalmente adjudicados al sexo femenino.

Con todo ello, se plasmó la necesidad de actuar directamente en las personas que están viviendo la etapa de la adolescencia (entre 10 ó 12 años y 19 ó 20 años) , por ser el punto de partida de las relaciones de pareja y los primeros enamoramientos, entendiéndose como indispensable la utilización

de la estrategia basada en el modelo coeducativo. Teniendo como objetivo último mejorar las relaciones afectivo – sexuales entre la juventud y mostrando modelos relacionales sanos basados en el poder equilibrado entre las personas que componen la pareja. Por ello hay que dotar a los/as adolescentes de herramientas sociales con las que sean capaces de desarrollar sus relaciones afectivo - sexuales con respeto y viéndose a sí mismos/as como seres valiosos, autónomos y merecedores de respeto. Pero la tarea va más allá. Se les debe fomentar el sentimiento de la responsabilidad social necesaria para luchar contra las relaciones desiguales, que pueden dar como resultado situaciones de violencia de género. Para conseguir este objetivo, los/as adultos que rodean a estos/as jóvenes tienen la obligación de formarse en tal materia, y los entes públicos tienen el deber de facilitar los mecanismos para que se dé esta formación. Ello se debe a que ésta es la única manera real de prevenir e intentar erradicar y/o reducir la incidencia en la sociedad de esta lacara social. De este modo se persiguió prevenir riesgos, transformando los ideales actuales en valores que promuevan la libertad individual y el respeto mutuo entre hombres y mujeres.

En este campo es donde entra en juego la coeducación como modelo educativo basado en la igualdad sin distinción por razón del sexo. Este método pedagógico puede sustituir a la filosofía educativa actual. De darse este cambio, estaríamos dando un paso más hacia la igualdad efectiva, objetivo final de la coeducación. Para ello, es necesario poner en marcha todo tipo de actuaciones en todos los ámbitos sociales, olvidándonos de la idea de que sólo se educa en la escuela, e incorporando esta estrategia a partir del mismo momento del nacimiento. Para ello, tenemos que contemplar al ser humano como un ser que crece y aprende a lo largo de toda la vida.

Tras dicho marco teórico desarrollado se estructuró lo que iba a ser mi T.F.M. Dicho estudio, consecuencia directa del realizado en mis estudios de grado, continuó la línea de investigación relacionada con la Coeducación. Dicha continuación derivó en la realización de un estudio respecto a la posible conexión de los modelos educativos familiares y las actitudes y/o acciones no igualitarias de la juventud. La elección de centrarse en el ámbito familiar se fundamentó debido a la importancia que tiene, desde el punto de vista de agente de socialización, en la forma de ser, pensar y actuar de cada persona. El estudio se basó en indagar los pensamientos, las actitudes y las reacciones en la vida cotidiana de los y las participantes menores de edad y de sus progenitores/as. Partiendo de la idea de que al ser un agente de socialización indispensable dentro de los estudios sociales, su actuación debía de ser importante en un área de trabajo donde la tarea principal es desmontar los estereotipos aprendidos.

La hipótesis inicial se tradujo en: Los modelos educativos empleados por los padres y las madres están directamente relacionados con las actitudes no igualitarias emitidas por sus hijos e hijas. Dejando abierta, por medio de la hipótesis alternativa, la posibilidad de no ser tan determinante sin dejar de lado la importancia que el contexto familiar tiene en configuración de cada ser humano.

Desde el marco teórico se profundizó lo ya aportado en el contexto del T.F.G, analizando con mayor detenimiento factores como: Objetivos y consecuencias de la violencia de género, el ciclo de la

violencia, tipología de la violencia de género, perfil social de la víctima y del agresor, evolución: de la problemática, legislación. Además se analizó la labor coeducativa en el contexto familiar.

La muestra escogida estuvo compuesto por un total de 120 personas distribuidas de la siguiente manera: 40 jóvenes menores de edad y sus progenitores (40 madres y 40 padres). Para la participación de los y las menores se requirió la firma de una autorización cumpliendo las exigencias de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las características principales de las familias participantes eran: 1. Situación socio – económica mayoritaria de familias de clase media, con algún caso de clase alta. 2. La composición de los hogares son de los/as progenitores/as viven junto a su descendencia. Habiendo poca incidencia de familias reconstituidas tras el divorcio. La edad de las personas menores participantes oscilaban entre los 11 y 17 años. Se realizó un cuestionario modelo el cual fue modificado y adaptado tanto para mayores de edad como menores. Dichos cuestionarios se realizaron a partir del trabajo previo de diferentes autorías que se plasman en los textos: Estilos Educativos Parentales y su implicación en diferentes trastornos (Jiménez, M.J. 2009 – 2010); Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la Mujer (Delgado – Álvarez, M.C. Sánchez Gómez, M.C, Fernández Jara, P.A 2011); Andalucía Detecta, Andalucía Previene (Instituto Andaluz de la Mujer, 2011).

Tras el análisis de los datos obtenidos de la muestra, la principales conclusiones de la investigación se tradujeron en posibles líneas de investigación futuras. Siendo la principal de ellas la basada en la posible relación entre respuestas no igualitarias y la escuela. Dicha posible relación se creyó posible tras una serie de conclusiones relativas al T.F.M.

Por un lado, quedó patente la relación entre los pensamientos de progenitores/as y descendientes. Dicha afirmación se basaba en el estudio de tendencias de respuesta, que a pesar de la distancia en tantos por cientos en las respuestas la tendencia era análoga entre unos y otros. La preocupación que nació de la investigación fue la evidencia de que las ideas de los padres y las madres son defendidas con mayor porcentaje por sus hijos e hijas. En todos los campos se incluyó a excepción del hecho de que la juventud donde mayor distancia encuentran con sus padres/madres es respecto a la perdurabilidad del amor. Es decir, los/as jóvenes entendían ,en mayor medida que sus padres/madres, que es posible tener varias parejas a lo largo de la vida. Dicha pauta de respuesta tenía su explicación por medio de la configuración de las distintas familias debido a que una parte de ellas eran familias reconstituidas.

Dicho esquema de respuesta hizo posible plantearse una serie de cuestiones, si esto es entendido como “normal” para ellos debido a que lo han visto desde edades tempranas ¿por qué ellos/as no defienden la igualdad en mayor grado que sus padres/madres, cuándo supuestamente han nacido, crecido y vivido en una sociedad igualitaria? En cambio, sus pautas de respuesta eran perpetuar, incluso con mayor grado de asunción, las consideraciones no igualitarias de sus progenitores/as. Dicha reflexión fue unida al siguiente pensamiento, si la igualdad no se ve con dicha “normalidad”

¿será por qué no es vivida con “normalidad” dentro de los distintos ámbitos en los que se desarrollan los/as jóvenes? ¿será a causa de que la familia no es el único agente de socialización que interfiere en la forma de ser de cada uno de los individuos? Entonces ¿qué otros agentes de socialización influyen además de la familia?

Por todo lo dicho y por otras cuestiones complementarias que pueden encontrarse en el texto original, quedó patente que puede afirmarse que de las tres hipótesis planteadas, era la hipótesis alternativa la que podía ser afirmada por los datos obtenidos “*Los modelos educativos empleados por los padres y las madres tienen relación con las actitudes no igualitarias emitidas por sus hijos e hijas, pero de manera no determinante en la mayoría de los casos*”.

Tras los dos estudios previos (T.F.G y T.F.M) , he comenzado a trazar las líneas que delimitarán mi Tesis Doctoral. En ella, el tema principal a tratar es la Igualdad de Género en el contexto concreto de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ámbito de la educación formal. Dicha concreción nace de las conclusiones del T.F.M en las que explicaba que no se puede afirmar que la familia sea el único agente de socialización que influye en la construcción o la ausencia de posiciones igualitarias. Tras dicha conclusión, mi interés se dirigió a la escuela por varios motivos. El primero de ellos debido a que en España es obligatoria la asistencia al colegio/instituto a lo largo de 10 años. El segundo lugar, las instituciones educativas, ya sean públicas, concertadas o privadas, tienen que cumplir unos parámetros delimitados por la legislación particular en cada momento. Por lo tanto, en la escuela se comparten una serie de valores que se desarrollan a partir de un texto legislativo compartido por todas, entre los cuales se encuentra la igualdad. Y en tercer lugar, debido a que es en la escuela donde las personas pasan mayor parte de su vida a lo largo de la infancia.

Es esta etapa, dentro del ciclo vital, en la que a su vez se concreta aún más la investigación que planteo. Ello se debe a que, y tal y como se ha argumentado a lo largo de este documento, es en los primeros años de vida es donde se establecen las bases para el desarrollo de nuestra vida social. Este intervalo de edad rompe la tendencia llevada a cabo en los anteriores trabajos. En ellos el interés se mostraba en la adolescencia y en este caso en la denominada infancia intermedia que abarca de los 3 a los 7 años. El motivo no es otro que dar énfasis al carácter preventivo de nuestra profesión. Por ello, se cree conveniente enfocar la investigación en un intervalo de edad que permita estudiar a la población, por medio de una muestra, en una edad en la cual su asimilación de las reglas culturales está dentro de un proceso inacabado y por ello más fácil de ser modificado. Además, es la edad que permitirá establecer el grado de influencia que contiene dos agentes de socialización: la familia y las instituciones educativas.

La propuesta de investigación se plantea en el primer y segundo ciclo de primaria por ser las edades más cercanas a las de la primera infancia a la que hacía referencia, debido a que es difícil alcanzar y acceder a la población menor de 6 años ya que la escolarización no es obligatoria hasta los 6 años de edad. Asimismo, el primer curso de primaria permite analizar la situación de partida del alumnado pudiendo tener cuenta quien ha estado escolarizado y quien no. De este modo, podría verse si el paso

por la escuela, antes de los 6 años, afecta en el resultado de las diferentes respuestas. El segundo ciclo serviría para contrastar los avances, el mantenimiento o el retroceso de las pautas pro igualdad de género.

Partiendo de unos datos no reales, útiles para desarrollar un planteamiento hipotético, puede verse que las personas encuestadas tienen a los 6 años de edad unas puntuaciones concretas (de 0 a 100 entendiendo a partir de 50 puntos que sostienen conductas igualitarias). En la última columna “Puntuaciones totales sobre 100 a los 8 años” puede verse que dichas puntuaciones, referentes a los mismos sujetos, han aumentado a pesar de que en uno de los casos sigue sin pasar el umbral de los 50 puntos. Pero todos los sujetos han ampliado sus puntuaciones referentes a conductas igualitarias. Dicha tendencia ascendente respondería a la siguiente hipótesis: Si la escuela influye en el alumnado respecto a valores igualitarios, tras dos años de permanencia en una institución educativa los y las estudiantes, en tercero de primaria, tendrían que dar respuestas más afines a conductas igualitarias que en primero de primaria. Aunque se den casos, como el ejemplo E en que las puntuaciones no superan los 50 puntos, se comprobaría como ha aumentado su conducta igualitaria. Dichas diferencias entre las puntuaciones de los distintos sujetos obtendrían su justificación por medio de la existencia de otros agentes influyentes.

Tabla 1.

Ejemplo que respondería a la confirmación de la hipótesis planteada.

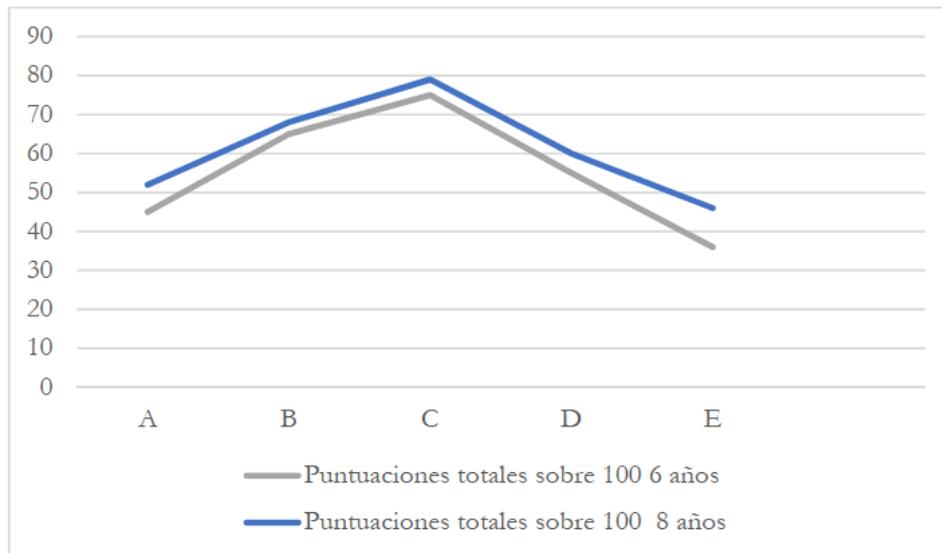
	Escolarizado < 6	Conductas igualitarias	Puntuaciones totales sobre 100 6 años	Conductas igualitarias 2º ciclo	Puntuaciones totales sobre 100 8 años
A	Si	No	45	Si	52
B	No	Si	65	Si	68
C	Si	Si	75	Si	79
D	Si	Si	55	Si	60
E	No	No	36	No	46

Fuente. Elaboración propia.

Gráficamente se podría visualizar la tendencia hipotética del siguiente modo:

Gráfico 2.

Representación gráfica del ejemplo que respondería a la confirmación de la hipótesis planteada.



Fuente: Elaboración propia.

Es decir, se presenta un estudio comparado (test y re - test) para una misma muestra de población con una separación temporal de dos años, 1º de primaria y 3º de primaria. A su vez, la elaboración de una muestra tendría que hacerse de tal forma que se vean reflejados , proporcionalmente, los diferentes tipos de escuela existentes. Ello servirá para poder realizar una comparativa entre los diferentes formatos de escuela y entre los diferentes modelos educativos, en función de la igualdad de género, que se han implantado y desarrollado por medio del estudio de los programas desarrollados en los distintos centros .

Con este análisis multifactorial se podrá presentar un análisis de la situación concreta de la escuela de la Comunidad Autónoma de La Rioja. A tal propósito, se diseñarán herramientas de recopilación de datos adaptadas a la población destino. Es decir, se estudiará el modo de que estudiantes que aún no saben leer o que están en proceso de aprendizaje, puedan colaborar del mismo modo que si el estudio estuviera destinado a la población adulta. Además, las herramientas se adaptarán también a la población con capacidades diferentes para posibilitar su participación en la investigación. Ello se deriva de una doble argumentación: 1. Para analizar realidades sociales los mecanismos y las herramientas deben estar adaptadas a la población destino, y no ser ésta la que se adapte o se sobre esfuerce para alcanzar los objetivos marcados por la investigadora. 2. El carácter innovador e integrador ,que va inserto en la esencia de nuestra profesión, debe permitir desarrollar el imaginario en pro de alcanzar nuevas metas en nuestra tarea profesional y científica.

Por su parte, se entiende que la comunidad educativa está compuesta también por el profesorado y no sólo por el alumnado. Por ello, se cree necesario y pertinente indagar entre el saber hacer de los y las profesionales de la educación para observar y analizar su visión del modelo educativo desarrollado por los centros, que se escogerán de forma aleatoria siempre respetando criterios de proporcionalidad y diversidad.

Conclusiones

Podemos definir el Trabajo Social como *“una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”* (Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Melbourne, 2014)

Además, el trabajo social es un receptor de las situaciones angustiosas de dolor que son necesarias tratar (García y Senet, 2000), convirtiéndose en un medio de tránsito e intermediario hacia una situación diferente protagonizada por la persona. A su vez, el T.S. en su faceta investigadora *“basada en la perspectiva de género (...) amplía y profundiza el horizonte de análisis al trasladar la cuestión femenina a asuntos que en apariencia – y dadas las definiciones hegemónicas de género – no guardan relación alguna con la mujer y su condición. Se trata de un tipo de investigación alentada por la urgencia estratégica de producir un conocimiento realmente diferente, enrolándose en el marco de los movimientos sociales y el rescate de la diversidad”* (Glosario de temas fundamentales en Trabajo Social, 2005). Dentro de la variedad de tareas a realizar desde el T.S. debe enfatizar sus esfuerzos dentro de las instituciones o sistema educativo. En primer lugar, es importante matizar que la educación puede entenderse desde dos perspectivas: 1. Formar la inteligencia 2. Preparar al ciudadano (Russell, 1969) Basándose el ideal educativo en *“El sueño de Platón y de otros humanistas es la formación integral de las personas, es la creación del *homos universalis*, capacitado por igual para desarrollar trabajos intelectuales y trabajos manuales”* (Santana, L. 1999) El papel concreto del T.S. dentro de las instituciones educativas, y por ende dentro de la coeducación, serían entre otras (Hernández, M. González, A. Cívicos A. Pérez, B. 2006):

- Elaboración del mapa de necesidades y recursos.
- Colaborar en la elaboración de los Proyectos Educativos de Centros, especialmente en lo relativo a las condiciones socioculturales.
- Información y orientación a los padres y a las madres.
- Colaborar en el desarrollo de programas formativos dirigidos a las familias.
- Planificar acciones de prevención.
- Informar al profesorado sobre recursos disponibles.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que sean de utilidad para el profesorado.
- Realización de estudios e investigaciones sobre la influencia de los factores sociales sobre el sistema educativo y el impacto, de éste último, sobre el sistema social.
- La investigación o el análisis científico de las alternativas para subsanar las condiciones sociales que tienen impacto negativo sobre el sistema educativo.
- La participación en investigaciones e intervenciones de mejora de la calidad de la acción educativa y del funcionamiento de los centros educativos.
- Etc.

En tanto en cuanto el Trabajo Social ya está inserto de las instituciones educativas en los Equipos de Orientación Psicopedagógica (EOEPS) en el marco de la educación formal. Pero la presencia de profesionales del T.S es insuficiente teniendo en cuenta los problemas que se observan en el ámbito educativo, entre los que se encuentra las relaciones no igualitarias (Hernández, M. González, A. Cívicos A. Pérez, B. 2006).

Dentro del marco que estamos construyendo alrededor de la coeducación las tareas concretas serían: prevención, planificación, investigación, promoción, programación, etc. de acciones que encaminen a la comunidad educativa a generar y promover una ciudadanía más igualitaria conforme vayan pasando por las instituciones educativas, en este caso, formales.

Para finalizar, se proponen una serie de líneas de actuación y/o investigación entendiéndolas como importantes y necesarias para continuar el camino de la prevención de violencia de género y en pro de relaciones basadas en la igualdad efectiva en el ámbito educativo:

- ➔ Análisis de los contenidos educativos y reajuste en pro de una educación con perspectiva de género.
- ➔ Creación de materiales y herramientas fáciles de utilizar en cualquier ámbito (familiar, educativo, sanitario, etc.) , adaptados o adaptables a la realidad de cada campo de actuación.
- ➔ Estudios que permitan detectar situaciones de violencia de género en diferentes contextos y que posibiliten la creación de herramientas de carácter preventivo de la desigualdad, facilitando el intercambio de estrategias, con resultados tanto positivos como negativos, para ir avanzando en la erradicación de este lacra social.

En definitiva, es necesaria una concienciación global en este ámbito en distintos campos tanto en la vida diaria como en la profesional e investigadora. En este documento se han depositado motivos por los cuales defender este modelo educativo, concretando razones por las que dar la relevancia que se merece a los modelos educativos desarrollado para y por los/as menores. También, se ha mencionado y defendido el hecho de que es necesaria la confluencia entre los distintos agentes sociales cuyas funciones y/o consecuencias de sus acciones determinan la forma de ser de las nuevas generaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, O. Chapko, D (2015) How your early childhood shapes your brain. World Economic Forum [Online] Disponible en: https://agenda.weforum.org/2015/12/how-your-early-childhood-shapes-your-brain/?utm_content=buffer4df17&utm_medium=social&utm_source=facebook.com&utm_campaign=buffer (27 de diciembre de 2015)
- Carrillo Siles, B (2009) Importancia del currículum oculto en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI – F). N°14 Enero de

- 20º9. [Online] Disponible en: http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_14/BEATRIZ_CARRILLO_2.pdf (22 de diciembre 2015)
- Consejo General de Trabajo Social (2014)[Online] Disponible: <http://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial>
 - Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.
 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva York, 18 de diciembre de 1979.
 - Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre 1948) Resolución de la Asamblea General 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas.
 - Díez – Picazo, L.M (2005) Sistema de Derechos Fundamentales.(2ª Ed.).Navarra: Thomson Civitas.
 - Gamba, S (2008) Diccionario de estudios de Género y Feminismos.[s.n] Argentina: Biblos.
 - Gastañaga Moreno, J.L (2004) Trabajo Social, familia y escuela. Madrid. Cuadernos de Trabajo Social, volumen 17, pp 255 – 271.
 - Hernández Hernández, M. González González, A. Cívicos Juárez, A. Pérez González, B (2006) Análisis de funciones del Trabajador Social en el campo educativo. [Online] Disponible en: Dialnet (11 de enero de 2016)
 - Instituto de la Mujer (2008) Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Madrid: Ministerio de Igualdad.
 - Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
 - Lorente Molina, B. (2002) Trabajo Social y Ciencias Sociales. Poder, funcionalización y subalternidad de saberes. Revista de Trabajo Social,4,pp 41 – 59.
 - Maestría en Desarrollo Pedagógico (no data) Lectura. Tipos de Socialización. Universidad de Oriente.[Online] Disponible en: <http://www.uovirtual.com.mx/moodle/lecturas/sociedu/7/7.pdf> (22 de diciembre 2015)
 - Orenga, V. (1987) Elementos para una educación no sexista. Guía didáctica de la Coeducación. Valencia [s.n]
 - Posada Kubissa, L (2010) Igualdad, epistemología y género: desde un horizonte ético – político. Quaderns de Psicologia, 12, pp 81 – 91.
 - Simón Rodríguez, M. L (2002) La coeducación, valor añadido de innovación y calidad educativa. [Online] Disponible en: www.coeducandoenfamilia.com/wp-content/uploads/2015/01/La_Coeducacion_como_estrategia_de_cambio_educativo.pdf+&cd=5&hl=es&ct=clnk&gl=es (21 de diciembre 2015).

- Subirats, M. (2010) ¿Coeducación o escuela segregada? Un viejo y persistente debate. RASE vol.3, 1, pp 143 – 158.
- *The World Bank* (2014) 1.5 *World Development Indicators: Women in development*. [Online] Disponible: <http://wdi.worldbank.org/table/1.5> (21 de diciembre de 2015)
- Unicef (2008) ¿Por qué es tan importante el desarrollo del niño en la primera infancia? [Online] Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/earlychildhood/index_40748.html (28 Diciembre de 2015)